ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA No. MSN MC 021 DE 2026

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; El Municipio de Sativanorte, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA CRUDA Y AGUA RESIDUAL, Y ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS RESULTADOS, EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ"** De acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

1. NECESIDAD A SATISFACER:

Actualmente el municipio de Sativanorte capta el agua para el consumo humano de los pobladores del área urbana y del área rural de los nacientes del Roblal, quebrada del guacharaco la cual, si bien es cierto que es de buena calidad, pero no cumple cien por ciento con los parámetros que se analizan para darle el calificativo de agua potable, en especial para los parámetros de coliformes totales y E-coli. Para cumplir con lo anterior el agua que inicialmente es captada y conducida a la red para que llegue a cada uno de los usuarios primero tiene que ser tratada en las plantas de tratamiento de agua, instaladas en cada uno de los acueductos, tanto urbano como rural. Es por lo anterior que el municipio de Sativanorte para tener certeza de la calidad del agua que se está suministrando contrate a un laboratorio autorizado para que realice las diferentes muestras, análisis y entrega de los resultados del agua que se suministra a la población, para que así se tomen las medidas necesarias y contrarrestar los efectos negativos en los habitantes y el medio ambiente. Igualmente los entes de control como la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Salud de Boyacá, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, CORPOBOYACÁ, quienes realizan un seguimiento riguroso al agua que se suministra en el municipio, también estas entidades realizan un control y vigilancia en el municipio por no contar con planta de tratamiento de aguas residuales ya que estas aguas son vertidas al aire libre como los son potreros, generando contaminación en cuerpos de agua aledaños, razón por la cual se debe realizar y reportar las características del agua que se está entregando en los dos puntos de vertimiento que presenta el municipio con el fin de entregar la caracterización físico química de las aguas servidas del municipio. La administración municipal con el fin de velar por el bienestar y la salud de los ciudadanos, debe garantizar el suministro de agua potable como derecho de todos los ciudadanos de gozar de buena salud, por lo expuesto anteriormente se hace necesario adelantar el proceso de contratación para el suministro de insumos y elementos para la potabilización de agua, toma de muestras, análisis y entrega de resultaos de la calidad de agua suministrada a la población del municipio de Sativanorte, departamento de Boyacá, vigencia 2026.

La Administración Municipal tiene el propósito de establecer indicadores que permitan generar a la comunidad residente tanto en el casco urbano municipal como en el sector rural calidad de vida, en condiciones óptimas para su desarrollo y asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, en este caso impactando de manera positiva el servicio de acueducto, en concordancia con la Ley 1176 de 2007, Decreto 1594 de 1984 y el Decreto 3930 de 2010, se determinó realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua distribuida por el acueducto urbano del Municipio de Sativanorte.

Este proceso se encuentra inmerso en el plan de adquisiciones del Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVELES 1, 2, 3 Y 4 DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del contrato será: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA TOMA DE MUESTRAS, REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, AGUA CRUDA Y AGUA RESIDUAL, Y ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS RESULTADOS, EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ"**. Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77121701	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie
85121802	Servicios de laboratorios bacteriológicos.

2.1. Condiciones técnicas exigidas

A continuación, se enuncian los elementos y cantidades a adquirir

2.1.1. Descripción y cantidades

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	Análisis de Agua Tratada: Alcalinidad Total, Cloro Residual, Cloruros, Color Aparente, Aluminio, Conductividad, Dureza Total, Fosfatos, Hierro Total, Nitritos, Calcio, Nitratos, Olor, pH, Sulfatos, Turbiedad, Coliformes Totales, E.Coli, IRCA muestra. (19 ítems).	**und**	3
2	Análisis de agua Cruda: Alcalinidad Total, Cloruros, Color Aparente, Aluminio, Conductividad, Dureza Total, Calcio, Fosfatos, Hierro Total, Nitritos, Nitratos, Olor, pH, Sulfatos, Turbiedad, Magnesio, Coliformes	**und**	1

	Totales, E.Coli (17 ítems)		
3	Análisis Parcial de Agua: Carbono Orgánico Total (COT), Fluoruros, Nitritos, Nitratos. (4 ítems)	**und**	1
4	Demanda de Cloro	**und**	5
5	Análisis de Agua Residual. Toma Compuesta (24H). Componentes a analizar: Campo: Caudal (Aforo), Conductividad, pH, Temperatura. Laboratorio. Art 8 Res 631/15 ARD carga menor= 625,00 kg/día 5.00 DQO total, DBO total, Solidos suspendidos totales, solidos sedimentables, grasas y aceites, Detergentes (S.A.A.M), Hidrocarburos totales (HTP), Ortofosfatos, Fosforo total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno total Caracterización Fisco Química de Residuos Sólidos de acuerdo al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS en su título F-Sistemas de Aseo Urbano numeral 1.4,1,3	**und**	2

2.1.2. Autorización

El proponente deberá estar avalado y certificado por la autoridad competente para prestar los servicios de que trata el presente proceso.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía sirve para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA.

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD ESTATAL SMMLV	**MENOR CUANTÍA SMMLV**	**MÍNIMA CUANTÍA SMMLV**
A. Igual o mayor a 1.200.000	1000	100

B. Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
C. Entre 400.0000 y 850.000	650	65
D. Entre 120.000 y 400.000	450	45
E. Menos de 120.0000	280	28

El salario Mínimo para el año 2026 se estableció mediante el Decreto 159 de 2026 en ($1.750.905), en consecuencia, la mínima cuantía se establece hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).**

Con fundamento en lo descrito en el artículo **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,** la Invitación *Pública.* La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además de los requisitos exigidos en dicho literal, se deberá incluir la siguiente información:

2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las Siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(a) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales de los estudios previo y definidos en el artículo **2.2.1.2.1.5.1** del decreto 1082 de 2015, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
(b) La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
(c) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
(d) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
(e) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
(f) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
(g) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
(h) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el estudio previo lo justifique de acuerdo a la naturaleza o las características del contrato a celebrar, así como su forma de pago, la entidad también podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación de la capacidad financiera de los proponentes. No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios requeridos.

***Los Documentos del Proceso* son**:

(a) Los Estudios y Documentos Previos
(b) Estudios del sector;
(c) La Invitación
(d) Adendas;
(e) Oferta;
(f) Informe de evaluación;
(g) El contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso Contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.960.000,00)**, valor que se encuentra dentro del rango contemplado por la Ley 1150 de 2007, para la entidad territorial en la mínima cuantía, es decir es menor a 28 salarios mínimos legales vigentes del año 2026.

Justificación

El valor se determinó de acuerdo con el análisis de las siguientes variables:

- Dos cotizaciones enviadas por proveedores de los servicios que se requieren.
- Del valor más bajo unitario de las cotizaciones mencionadas anteriormente se determinó el valor estimado del contrato de acuerdo al siguiente por menor:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Cotización 1 SERVIQUIMICOS EU V/UNITARIO	Cotización 2 IMTEC V/UNITARIO	VALOR SELECCIONADO
1	Análisis de Agua Tratada: Alcalinidad Total, Cloro Residual, Cloruros, Color Aparente, Aluminio, Conductividad, Dureza Total, Fosfatos, Hierro Total, Nitritos, Calcio, Nitratos, Olor, pH, Sulfatos, Turbiedad, Coliformes Totales, E.Coli, IRCA muestra. (19 ítems).	**und**	3	$ 265.000,00	$ 270.000,00	$ 265.000,00
2	**Análisis de agua Cruda:** Alcalinidad Total, Cloruros, Color Aparente, Aluminio, Conductividad, Dureza Total, Calcio, Fosfatos, Hierro Total, Nitritos, Nitratos, Olor, pH, Sulfatos, Turbiedad, Magnesio, Coliformes Totales, E.Coli (17 ítems)	**und**	1	$ 265.000,00	$ 270.000,00	$ 265.000,00
3	**Análisis Parcial de Agua:** Carbono Orgánico Total (COT), Fluoruros, Nitritos, Nitratos. (4 ítems)	**und**	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00
4	Demanda de Cloro	**und**	5	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
5	Análisis de Agua Residual. Toma Compuesta (24H). Componentes a analizar: Campo: Caudal (Aforo), Conductividad, pH, Temperatura. Laboratorio. Art 8 Res 631/15 ARD carga menor= 625,00 kg/día 5.00 DQO total, DBO total, Solidos suspendidos totales, solidos sedimentables, grasas y aceites, Detergentes (S.A.A.M), Hidrocarburos totales (HTP), Ortofosfatos, Fosforo total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal,	**und**	2	$ 5.500.000,00	$ 5.600.000,00	$ 5.500.000,00

	Nitrógeno total Caracterización Fisco Química de Residuos Sólidos de acuerdo al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS en su título F-Sistemas de Aseo Urbano numeral 1.4,1,3					

De acuerdo con lo anterior, se determinó el presupuesto oficial de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Análisis de Agua Tratada:** Alcalinidad Total, Cloro Residual, Cloruros, Color Aparente, Aluminio, Conductividad, Dureza Total, Fosfatos, Hierro Total, Nitritos, Calcio, Nitratos, Olor, pH, Sulfatos, Turbiedad, Coliformes Totales, E.Coli, IRCA muestra. (19 ítems)	**und**	3	$ 265.000,00	$ 795.000,00
2	**Análisis de agua Cruda:** Alcalinidad Total, Cloruros, Color Aparente, Aluminio, Conductividad, Dureza Total, Calcio, Fosfatos, Hierro Total, Nitritos, Nitratos, Olor, pH, Sulfatos, Turbiedad, Magnesio, Coliformes Totales, E.Coli (17 ítems)	**und**	1	$ 265.000,00	$ 265.000,00
3	**Análisis Parcial de Agua:** Carbono Orgánico Total (COT), Fluoruros, Nitritos, Nitratos. (4 ítems)	**und**	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
4	Demanda de Cloro	**und**	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00

5	Análisis de Agua Residual. Toma Compuesta (24H). Componentes a analizar: Campo: Caudal (Aforo), Conductividad, pH, Temperatura. Laboratorio. Art 8 Res 631/15 ARD carga menor= 625,00 kg/día 5.00 DQO total, DBO total, Solidos suspendidos totales, solidos sedimentables, grasas y aceites, Detergentes (S.A.A.M), Hidrocarburos totales (HTP), Ortofosfatos, Fosforo total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno total Caracterización Fisco Química de Residuos Sólidos de acuerdo al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS en su título F-Sistemas de Aseo Urbano numeral 1.4,1,3	**und**	2	$ 5.500.000,00	$ 11.000.000,00
VALOR TOTAL INCLUYE IVA					$ 13.960.000,00

4.2. Certificado de disponibilidad presupuestal

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda municipio de SATIVANORTE ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202609007 código 23502080 denominado: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FTE: R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Acueductos optimizados, por valor de: **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($13.960.000,00)**, expedido el día 08 de septiembre de 2026.

4.3. Impuestos Municipales

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Estampilla pro adulto mayor 4.0%
- ICA 0.5 %.
- Cultura 1.0%
- Deporte 1.0%
- Estampilla 2.0%

- IVA cuando aplique
- Retenciones a las que haya lugar

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de invitación publica se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución es a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5.1 Forma de pago.

El Municipio de Sativanorte pagará al Contratista el valor del Contrato en actas parciales suscritas por parte del supervisor previa presentación del cumplimiento del contrato y de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social, los cuales se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizado y en la que conste la ejecución de los ítems objeto del contrato a entera satisfacción del MUNICIPIO.

Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan, previa suscripción del acta correspondiente, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, constancia de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al orden que se da en este numeral de la invitación:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior aceptación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 15 inciso 2° y la Ley 1150 de 2007.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona natural. Si es persona jurídica, por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

a. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

b. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no están incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas y naturales acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. El Municipio verificara:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona (e) jurídica para contratar con el Estado.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
2. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
4. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
5. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
6. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
7. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el municipio de Sativanorte así lo autorice.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal**.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el citado registro debe ir inmerso los códigos 7120: ENSAYOS Y ANÁLISIS TECNICOS; como actividad económica. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán allegar la certificación respectiva de afiliación a seguridad social y/o el pago del mes anterior a la fecha de contratación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El oferente o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la libreta militar, de lo contario EL municipio verificará que se encuentra definida la situación militar del proponente

MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificado la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, de conformidad con las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 las normas de carácter constitucional y demás normas concordantes ante eventuales conflictos con el Municipio. En caso de consorcios o uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales deberán presentar el certificado.

AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales según anexo.

6.2. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

No se requerirá de dicha capacidad para el presente proceso.

6.3. OFERTA TÉCNICA.

El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, bajo la obligación de cumplir los tiempos técnicos de toma, conservación, transporte y procesamiento de muestras, para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio lo anterior debido a que la muestra debe cumplir con un tiempo límite establecido desde la toma a ser conducida a Laboratorio para su análisis, todo a fin de dar confiabilidad a los resultados.

- ✔ Dentro del personal técnico contar con Ingeniero químico con ejercicio en su profesión mayor a 2 años contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y certificación por competencias en DETERMINAR CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS DEL AGUA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS y RECOLECTAR MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS Y NORMAS TECNICAS VIGENTE

- ✔ Estar inscritos en la Resolución 0229 de 19 de febrero de 2024 del Ministerio de salud y protección social donde se relaciona el listado de Laboratorios autorizados para realizar análisis de calidad de agua, a efectos de las tomas de muestras y análisis de agua potable y cruda, lo anterior es de obligatorio cumplimiento.

- ✔ Directamente el oferente debe contar con acreditación vigente del IDEAM en análisis y Toma de muestra (no se permiten convenios).

- ✔ Certificado de participación pruebas de desempeño PICCAP ciclo 2024.

6.4. EXPERIENCIA

Los proponentes pueden cumplir con requisito de experiencia así:

Acreditar haber celebrado un 1 contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con análisis fisicoquímico y microbiológico de agua y monitoreo de vertimientos y/o agua residual, la cuantía sea mayor o igual al presupuesto oficial asignado.

Para el efecto deberá allegar: Copia del contrato y acta de liquidación o certificación de cumplimiento del mismo, cuando las certificaciones o contratos sean ejecutados a través de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en que se menciona el porcentaje de participación.

No se puede acumular la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuestas bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

7. PROPUESTA ECONÓMICA.

- La propuesta económica debe presentarse en medio escrito.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno**.**
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si se presentare diferencia entre el original de la propuesta y las copias escritas prevalecerá el original escrito.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

8. GARANTÍAS

El contrato no requiere por su valor, forma de pago y naturaleza de garantías contractuales, aspecto que es legal de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-06** literal C publicado por Colombia compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las entidades estatales deben determinar en el proceso de contratación q están diseñando y en caso que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

10. SUPERVISIÓN

El Municipio de Sativanorte ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del secretario de planeación e infraestructura del Municipio como supervisor.

El Supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

CESAR ARNALDO OROZCO AVILA
Secretario de Planeación e infraestructura

Proyecto: Paula Andrea Silva Gómez – Apoyo Profesional De La Secretaría De Planeación E Infraestructura.
Reviso: Cesar Arnaldo Orozco Ávila - Secretario De Planeacion E Infraestructura
Reviso: Andrea Medina Casas - Asesor Externo